

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 21 de diciembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y doña Daniela Alejandra Navarrete Alfaro Rut N° 15.240.520-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Apoyo al Componente Desarrollo Económico Local del Programa Revive Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Daniela Alejandra Navarrete Alfaro, por escritura privada de fecha 21 de diciembre del año 2023.

2. La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$4.140.0000, impuestos incluidos por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.380.000, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/ela


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V-R

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes

Vertical line on the left side of the page.



CONTRATO APOYO AL COMPONENTE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL PROGRAMA "REVIVE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

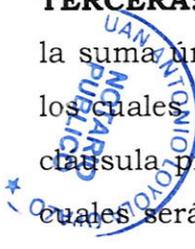
DANIELA ALEJANDRA NAVARRETE ALFARO

En Temuco, a 21 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **DANIELA ALEJANDRA NAVARRETE ALFARO**, en adelante también denominada "**La prestadora**", chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1238 de fecha 20 de diciembre del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 367-2023 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestadora Daniela Alejandra Navarrete Alfaro, para ejecutar los servicios de apoyo al componente desarrollo económico local del programa "Revive Temuco" en la Dirección de Planificación, los cuales eran prestados con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 367-2023, en donde se individualizan los 3 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 1238 de fecha 20 de diciembre del año 2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador doña Daniela Alejandra Navarrete Alfaro los servicios de apoyo al componente desarrollo económico del programa "Revive Temuco" en la Dirección de Planificación, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 367-2023.

TEMUCO



TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$4.140.000, impuestos incluidos por los 3 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$ 1.380.000, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DANIELA ALEJANDRA NAVARRETE ALFARO
PRESTADORA DEL SERVICIO

[Handwritten signature]
DANIELA ABAZUZA FERNÁNDEZ
 NOTARIO SUPLENTE
 TEMUCO

AUTORIZO LA FII
 Con esta Fecha Temuco
09 ENE 2024
 Juan Antonio Loyola Opazo
 Notario Público, Temuco

MMA/201 *[Handwritten mark]*

